



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4346 /2021

VISTO:

La Ley Nacional N° 26206, La Ley de Educación Superior N° 24521.
La Ley de Educación Técnica Profesional N° 26058.
La Ley de Educación Provincial N° 1018.
La Ley Provincial N° 1381.
La Ordenanza Municipal N° 3100.
El Decreto Municipal N° 763/2012.
Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que a iniciativa del Ejecutivo Municipal se elevó al Concejo Deliberante, la presente Ordenanza.

Que actualmente en el ámbito municipal están vigentes la Ordenanza N° 3100 y el Decreto Municipal N° 763/12 y resulta necesario repensar el sistema de Pasantías Educativas e incorporar las prácticas profesionalizantes como concepto de relevancia en el marco de las capacitaciones educativas como prácticas activas de los estudiantes.

La vinculación del Estado Municipal con los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades, es una contribución más al cumplimiento de los extremos establecidos en la Carta Orgánica Municipal en lo concerniente a la educación.

Que, la sanción de la Ley N° 1381 viene a vincular y articular las necesidades que se han visto no alcanzadas por las normas nacionales que se encontraban vigentes a la fecha y en especial resulta integradora y complementaria a los efectos de su implementación.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial N° 1381.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, o el área que en un futuro la reemplace, resultará autoridad de aplicación.

ARTICULO 3º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 3100/2013.

ARTÍCULO 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

Mv/FR